



VISTO:

El pedido de los vecinos de calle Montevideo y Montreal precisamente cercanos a la rotonda de las cinco esquinas, debido a la intensidad del tránsito y a las altas velocidades que despliegan los conductores por las calles Montreal y Montevideo en inmediaciones próxima a las cinco esquinas y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de zona comercial donde los peatones cruzan permanentemente las calles.

Que ello implica un peligro real y concreto para los habitantes de la zona, especialmente a niños y ancianos.

Que ambas calles se encuentran asfaltadas y en la calle Montreal hay reductores de velocidad alejados de la rotonda lo que invita a los conductores imprudentes a desplegar mayor velocidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----MINUTA DE COMUNICACIÓN-----

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con sumo agrado que el departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implemente los medios para la colocación de reductores de velocidad sobre calle Montevideo y Montreal en cercanía a la rotonda de las cinco esquinas.-----

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese-----

ARTICULO 3º De forma.-----

Minuta de Comunicación N° 004

Dada en el recinto del Honorable Concejo deliberante a los 24 días del mes de agosto del año 2016.-

